



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Institución Educativa Rural del Sur, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de los Principios en las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación de la Institución Educativa, requiere contratar el servicio de Compraventa de pasto

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	RECTORÍA
FECHA	27 de agosto de 2024
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
La Institución Educativa Rural del Sur, requiere vender el pasto de un terreno de extensión aproximada de media (0.5) fanegada, ubicado en la sede Francisco de Paula Santander, porque es necesario que sea aprovechado este recurso, recogido la actual pastada para evitar la proliferación de animales, roedores e insectos, que puedan afectar el ambiente y la población circundante, y además la sede y la institución educativa cuentan con necesidades y estos recursos ayudan a mitigarlas El predio actualmente cuenta con pastos y hierbas naturales propias para el consumo de los animales especialmente ganado vacuno. La venta de la pastada permite el uso y aprovechamiento de este bien por parte de integrantes de la comunidad educativa, donde el pasto sirve para la atención y cuidado de los animales.	
2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRAVENTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ACTUAL PASTADA, SIN ROTACIÓN DE ANIMALES EN EL APROVECHAMIENTO, EN ÁREA DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE MEDIA FANEGADA, UBICADA EN LA SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA I.E. RURAL DEL SUR	
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA VENTA DE PASTO	
2.2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. DIRECTA	
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta sesenta (60) días calendario a partir de la firma del contrato	
2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: sede Francisco de Paula Santander-Vereda la Hoya.	
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: \$400.000 CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.	
2.2.7. FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta Bancaria No.176000713311Banco DAVIVIENDA de la que es titular la Institución. Una vez realizada la consignación el comprador entregará el correspondiente recibo de pago en las oficinas de Pagaduría y Contratación.	
2.2.8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del Coordinador Segundo Vidal Fuque Mane.	

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



3. OBLIGACIONES GENERALES

❖ DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista aprovechará una única pastada, de manera continua o directa, sin que los animales repasen o se devuelvan a zonas aprovechadas.
2. El contratista deberá ingresar al predio ganado exclusivamente de su propiedad
3. El Contratista no podrá utilizar el terreno para fines diferentes al aprovechamiento de pasto
4. El Contratista debe responder por los gastos ocasionados por mal uso del terreno, daños en la infraestructura de la sede escolar u otras circunstancias
5. El Contratista deberá respetar las zonas de reserva establecidas por el Contratante.

❖ DEL CONTRATANTE

1. El Contratante deberá responder por los gastos de conservación y mantenimiento del terreno
2. El Contratante garantizará el cumplimiento de los términos del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este contrato está referido a normas que regulan el uso de bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas en el país.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado se tuvo en cuenta el área del terreno (0.5) media fanegada y la cantidad de pasto que el predio conserva, de igual forma el número de cabezas de animales que se introduzcan en el predio y el tiempo de permanencia en el mismo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta el factor económico, las condiciones de calidad brindadas por el oferente y estar vinculado con la Comunidad Educativa, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el presente documento.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 2) Propuesta: incluye valor ofertado y condiciones de calidad y favorabilidad para el colegio.

9. RESPONSABLES

MARÍA ELISA SÁENZ CASTILLO- Profesional Universitario	
JULIO RICARDO ESTUPIÑÁN CÁCERES Rector I.E.R.SUR.	